

EN JEREZ
Un mes..... 2 ptas.
Un año..... 22'50 "

Anuncios, reclamos y comunicados
a precios convencionales.

TELÉFONO NÚM. 55

Redacción y Administración,
Plaza de Eguilaz, 4

AÑO LIV.

Jerez de la Frontera: Lunes 27 de Julio de 1908.

El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852)

FUERA DE JEREZ
Un mes..... 2'50 ptas.
Un año..... 25 "

EXTRANJERO
Un mes..... 4 ptas.
Un año..... 40 "

Anuncios, reclamos y comunicados
a precios convencionales.

Redacción y Administración,
Plaza de Eguilaz, 4

NUM. 16.605.

La Constitución española

UN ESBOZO DE CRÍTICA.

En el mitin que no ha mucho se celebró en el teatro de la Princesa, de Madrid, para protestar contra el proyecto de ley sobre el terrorismo, se adoptó como lema la frase «Respeto a la Constitución», que luego ha sido igualmente traída y llevada en otros actos políticos análogos, de oposición al Gobierno conservador.

Y no solamente el citado proyecto de ley, sino otros que el mismo Gobierno tiene entre manos, han sido tachados de inconstitucionales.

Si se atiende al espíritu que, más ó menos lógicamente, puede atribuirse a la Constitución que nos rige, podría ser quizá que resultaran anticonstitucionales los aludidos proyectos; pero, en último caso, no lo serían más que otros presentados y votados por los liberales y debidos a su iniciativa, como la famosa ley llamada de jurisdicciones, ó conceccionados de común acuerdo entre conservadores y liberales, como la ley de 1896 contra el anarquismo, en la cual no es la acción terrorista, no es el atentado lo que se combate (como lo hace el proyecto Maura), sino que se va contra el derecho de exponer y propagar simplemente ideas anarquistas.

De modo que, colocados en este punto de vista, el respeto a la Constitución aparece haber sido el mismo, poco más ó menos, en la historia reciente de ambos partidos turnantes.

Pero si en vez de meternos a interpretar el espíritu de la Constitución nos atenemos simplemente a su texto, entonces las cosas cambian por completo. Entonces resulta no sólo que ni liberales ni conservadores han faltado, ni faltan, ni tratan de faltar a la Constitución, sino que, sin ponerse en pugna con ella, caben todas las restricciones y represiones que por medio de leyes se quieren establecer, cabe en suma gobernar a España del modo más arbitrario imaginable.

Porque precisamente la Constitución española se tuvo el cuidado de redactarla de modo que, en realidad y en materia de derechos de ciudadanía, casi nada concreto garantizase. A las frases que formulan un derecho siguen siempre otras que destruyen el efecto de aquéllas.

Y esto es fácil y breve de comprobar.

«Artículo 3.º (párrafo 2.º).—Nadie está obligado a pagar contribución que no esté votada por las Cortes ó por las corporaciones legalmente autorizadas para imponerlas.»

Es decir, que, en virtud de leyes, pueden organizarse todas las corporaciones que se quiera, numerosas ó poco numerosas, con facultad para imponer contribuciones.

De modo que, si el art. 3.º, en vez de redactarse con apariencias engañosas, se hubiera escrito con sinceridad, diría: «Las Cortes podrán, por medio de leyes, organizar todas las corporaciones que les plazca con derecho de imponer contribuciones al pueblo.»

Y esto es lo que en realidad rige.

«Art. 4.º Ningún español ni extranjero podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.»

Es decir, que hablando en plata, todos los españoles pueden ser detenidos en todos los casos y formas que a las Cortes les plazca disponer por medio de una ley.

Continúa el art. 4.º «Todo detenido será puesto en libertad ó entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.»

«Toda detención se dejará sin efecto ó se elevará a prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.»

Leído así, a la ligera, parece que el art. 4.º garantiza la libertad individual (y el producir esta ilusión debió de ser la intención de los legisladores); pero, en realidad, no garantiza nada. Al individuo a quien se priva de su libertad, lo mismo le da que a este acto le llamen detención que prisión ó lo que fuere, y peor todavía si el cambio de nombre lleva consigo agravación del estado en que el individuo se ve.

Lo que de hecho resulta, es la vigencia de un artículo redactado en la siguiente forma:

«Todo español puede ser detenido por cualquier agente de la autoridad durante veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos, sin que se le dé explicación de ninguna clase ni intervenga en ello la autoridad judicial.»

Un juez (que es nombrado por el poder

ejecutivo, nota bene) puede detener a todo español durante setenta y una hora y cincuenta y nueve minutos, siempre que lo crea conveniente.

Y, con el nombre de prisión, esta detención puede prolongarse indefinidamente, pues, en primer lugar, las Audiencias no necesitan apresurarse para ver las causas, y, por añadidura, si luego resulta que el procesado era inocente, con la absolución queda deshecho el entuerto, sin que el acendrado ciudadano tenga derecho a más reclamaciones.

Y ahora dígame si esto es garantizar la libertad individual.

«Art. 6.º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ó extranjero sin su consentimiento, excepto en los casos y en la forma expresamente previstos por las leyes.»

Traduciéndolo, resulta que: Las Cortes ordinarias son dueñas de determinar libremente los casos y las formas en que pueden ser allanados los domicilios de los españoles y extranjeros.

«Art. 9.º Ningún español podrá ser compelido a mudar de domicilio ó residencia sino en virtud de mandato de autoridad competente y en los casos previstos por las leyes.»

Puesto en castellano viejo, el resultado es completamente análogo al del caso anterior.

El art. 12 es de los más típicos: «Cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca.»

Esto sí que parece categórico. Pero sigamos leyendo:

«Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción ó de educación con arreglo a las leyes.»

«Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud.»

De modo que la Constitución garantiza, con efecto, la libertad de elegir y aprender una profesión, pero lo que no garantiza, ni por asomo, es la libertad de ejercerla, que era lo importante. Esta puede ser cercenada, no ya por medio de todas las leyes que a las Cortes plazca aprobar, como en los casos anteriores, sino por simples decretos ministeriales que determinen las condiciones para obtener, con el nombre de título, participación en un monopolio profesional.

Con este artículo guarda íntima relación el 15.º «Todos los españoles son admisibles a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad.»

Esto parece un artículo modelo.

Pero el casuístico espíritu leguleyo ha encontrado medio legal de desvirtuarlo, dejando a cargo de los poderes legislativo y ejecutivo la interpretación de los conceptos de capacidad y mérito. En el laboratorio de la alquimia jurídica las substancias se trasmutan y las palabras pierden todo valor fijo. Una cosa son la capacidad y el mérito reales, y otra muy diferente la capacidad y el mérito legales.

En la atmósfera libre y oxigenada del sentido común se entiende por hombre capaz para un empleo el que posee los conocimientos y la rectitud moral para desempeñarlo a la altura de las circunstancias. En el ambiente mohoso y apollado de la casuística oficial, hombre capaz para un puesto es aquel que, aun cuando esté atrasado (y aun rasurado) de conocimientos, ha desempeñado durante tantos años tal otro puesto inferior, ó figura con el número tantos del escalafón, ó se ha acogido a tal Real decreto, ó ha sido sargento ó diputado, ó cualquier otra cosa por el estilo. Un ejemplo concreto. Para ser miembro de la Comisión del Mapa Geológico, cuyo objeto único es estudiar la geología de España, la condición real y lógica de capacidad debiera ser simplemente saber Geología, y, aun restringiendo más la idea, como prueba lógica de capacidad oficial debiera considerarse el título oficial de doctor en Ciencias Naturales, porque ésta es la carrera en que se estudia la Geología con mayor extensión y la única en que se estudian con alguna la Zoología y la Botánica, sin las cuales no es posible saber Paleontología, que es a su vez parte indispensable de la Geología. Pues bien, legalmente este título oficial no representa capacidad para pertenecer a la Comisión del Mapa Geológico. Este derecho es privilegio legal exclusivo de los ingenieros de minas, aun cuando los estudios oficiales de éstos, encaminados a un fin en gran parte industrial, sean menos a propósito ó, cuando menos, no lo sean más.

Y, dicho se está, que, como este ejemplo, podrían ponerse innumerables.

«Art. 13. Todo español tiene derecho: «De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujeción a la censura previa.»

«De reunirse pacíficamente.»

«De asociarse para los fines de la vida etc., etc...»

El primer párrafo de este artículo suele interpretarse muy equivocadamente. Cuando algún proyecto de ley pena determinadas ideas si son publicadas de palabra ó por escrito, y se le tacha de inconstitucional, fundándose en este artículo 13, no se tiene razón. Este artículo garantiza la libertad de emitir la palabra, pero no la legalidad ó licitud de las palabras emitidas, que es muy diferente.

Bajo el antiguo régimen, lo mismo en España que en todas ó casi todas partes, nadie podía publicar un escrito sin censura ó permiso previo, y esto, aun cuando el escrito no contuviera absolutamente ningún concepto ilegal. Las Constituciones abolieron aquella imposición y establecieron la libertad para publicar sin necesidad de permisos, censuras, ni otra intervención previa de las autoridades; pero esto no obsta para que, si después de publicado, el escrito contiene conceptos legalmente prohibidos, los tribunales persigan a su autor. En suma, la diferencia entre el régimen antiguo y el constitucional está solamente en que, para publicar un escrito, antiguamente era necesario obtener permiso, y si el escrito era pecaminoso, el permiso no se daba; y hoy el escrito se puede publicar como quiera que sea, pero, si es pecaminoso, los tribunales castigan luego a su autor.

El derecho de opinar públicamente con libertad, no está, contra lo que comúnmente se cree, garantizado literalmente en el artículo 13 de la Constitución.

Pero, aun suponiendo que éste sea el sentido en que ha de interpretarse el párrafo citado, este derecho de libertad de palabra, lo mismo que los de libertad de reunión y de asociación, que en seguida se especifican, aparecen ya cercenados en el artículo 14:

«Las leyes dictarán las reglas oportunas para asegurar a los españoles en el respeto recíproco de los derechos que este título les reconoce, sin menoscabo de los derechos de la Nación, ni de los atributos esenciales del Poder Público.»

Con este art. 14 queda abierta la puerta a las Cortes ordinarias para interpretar como les plazca, por medio de una ley de Policía de Imprenta, y otra de Reuniones públicas, y otra regulando el Derecho de Asociación, y por medio de un Código penal, las concesiones del artículo 13.

Así, en el 457 del Código penal leemos: «Incurrirán en la pena de... los que expresen ó proclamen por medio de la imprenta y con escándalo, doctrinas contrarias a la moral pública.»

Y, como la palabra moral encierra un concepto variable con los tiempos y lugares y aun con los criterios personales, y, por lo tanto, arbitrariamente definible, resulta que la libertad de imprenta, aun interpretando en el sentido más amplio, y en realidad forzado, el artículo 13 de la Constitución queda a merced a la buena voluntad de los Gobiernos.

No es necesario seguir analizando. Lo expuesto demuestra que la Constitución no garantiza terminantemente ni la libertad individual, ni la de pensamiento, ni la de reunión y asociación, ni la profesional, ni la inviolabilidad del domicilio, ni el derecho a no pagar más impuestos que los votados por las Cortes, ni otros muchos derechos y libertades que pasan por garantizados constitucionalmente.

Si algunos de ellos, más ó menos cercenados, gozamos es gracias a las leyes, no a la Constitución.

Esta, en realidad de verdad, los deja todos a discreción de las Cortes ordinarias. Y he aquí por qué los proyectos, que a éstas se presentan limitando derechos que la Constitución cita (pero que no asegura) no son inconstitucionales. El mal no está, pues, en la inconstitucionalidad de ciertos proyectos, sino en la Constitución misma.

Esta abandona lo más fundamental de los derechos cívicos a las decisiones de las Cortes. Y como, a su vez, las Cortes resultan siempre con mayoría en favor del Gobierno, en cuyo tiempo se hacen las elecciones, ya no es a la representación del pueblo, sino, en realidad, al Gobierno libremente nombrado por el Rey (según la Constitución) a quien pasa el po-

der para disponer de aquellos derechos. Y todavía debe añadirse que contra la omnipotencia del Gobierno esilusoria, sin la buena voluntad del mismo, la intervención protectora de la administración de Justicia, poque, siguiendo su táctica de echar una de cal y otra de arena, la Constitución dice en su artículo 80:

«Los magistrados y jueces serán inamovibles, y no podrán ser depuestos ni trasladados, sino en los casos y en la forma que prescriba la ley orgánica de los Tribunales.»

Es decir, que jueces y magistrados están a lo que dispongan las Cortes, esas Cortes en que siempre cuenta con mayoría el Gobierno de S. M.

Este es nuestro verdadero régimen político. Y es esto gozar de una Constitución liberal?

Pues si no lo es, el dotar a España de un régimen liberal y, como fundamento, de una Constitución liberal, debe ser el primordial propósito de los políticos que se llamen liberales.

Y los que no incluyan este objeto en su programa no tienen derecho a seguirse llamando así. Pueden adaptar cualquier denominación menos esa.

EMILIO H. DEL VILLAR.

La piral de la vid.

En la persuasión de prestar un buen servicio a los viticultores, si se tiene en cuenta los enormes daños que ocasiona este devastador insecto, publicamos estas notas, que juzgamos interesantes y oportunas, dada la proximidad de la época en que hace su aparición en Castilla, y algunas instrucciones encaminadas a destruir ó, por lo menos, aminorar los estragos que causa en los viñedos la piral u oruga de la vid (royaga, oruga de rebujo, sapa, gusarapo, revolvdra, etc.), conocida con el nombre científico de Tortrix Pilleriana, de Lichtenstein. Es una mariposa de las llamadas nocturnas, que se la ve sobre las hojas de la vid, en forma de oruga de color verde, que hace su aparición en los meses de Junio y Julio, y que arrolla las hojas, los pámpanos, y los racimillos por medio de hilillos sedosos que teje hasta formar un capullo blanco, donde se encierra para salir de él convertida en mariposa.

Siendo estas orugas sumamente voraces y alimentándose de los brotes tiernos y de los racinos de la vid, se comprenderá el daño enorme que pueden causar en las viñas. Dichas mariposas tienen las alas blancas, manchadas de azul, amarillo ó violeta agrisado. La hembra es mayor que el macho y éste lleva en las alas unas manchas ó fajas de color negro.

Los procedimientos empleados, ó que se recomiendan para combatir la piral, son: el escaldado, el guante metálico, las lechadas de cal, el gas sulfuroso, el ácido sulfúrico diluido en agua, el agua de jabón, el insecticida Rebening y otros, tratamientos todos de invierno en las cepas, donde se refugian y pasan el frío las oruguitas de cría, para subir a las hojas en la primavera, como llevamos manifestado. A todos estos procedimientos, de resultados más ó menos inciertos y problemáticos, es preferible el de destruir las posturas de huevecillos que en forma de placas depositan las mariposas en la cara superior de las hojas y en las más próximas al tronco de la cepa.

Lo esencial, pues, es aprender los obreros (que pueden ser mujeres ó chicos) a reconocer y distinguir dichas placas para cortarlas y destruirlas, procedimiento económico y práctico, que no vacilamos en recomendar a los viticultores, seguros de que, obrando en colectividad y no aisladamente, se logrará en dos ó tres años que se practique aniquilar casi por completo ó disminuir los estragos de la piral de modo bien perceptible.

Las referidas placas son una masa como glutinosa de color blanquecino mate en sus dos primeros días, al cabo de los que toma un tono verdoso, principian-

dose a notar perfectamente las celdillas, en cada una de las que aparece al séptimo u octavo día un puntito negro; en fondo más claro, cuyo puntito es la cabeza de la oruga ó larva.

Estas placas suelen medir como un centímetro de largo por medio de ancho, advirtiéndose a simple vista cinco ó seis filas de huevecillos, cuyo número total suele ascender a 80 ó 100. Al noveno ó décimo día empiezan las larvas a abandonar las celdillas, en cuya operación emplean muy pocas horas, dejando aquéllas vacías y formando como unas ampollitas de color plateado.

En cada cepa suelen verse de seis a ocho y a veces hasta diez hojas con posturas, y contenido cada una de ellas seis ó siete placas, ó sea de cinco a seis mil huevecillos, que a los ocho días representan otros tantos gusanos u orugas. La circunstancia de depositar la piral sus huevos en la cara superior de las hojas, como va dicho, y precisamente en las más próximas al tronco de las cepas, facilita mucho la operación, y pudiendo llopiar un obrero una millar de vides atacadas, por día de trabajo, se comprenderá la importancia de esta operación, mucho más si se repite a intervalos de ocho a diez días (porque no todos los insectos devoran en el mismo día), y aquélla se practica por todos los viticultores de un término a la vez, para que no resulte estéril el esfuerzo aislado ó individual.

El éxito depende de la escrupulosidad con que se efectúe la operación y de saber aprovechar el momento oportuno, no olvidando que el desove ó postura de las mariposas nunca pasa de diez a doce días desde que se empiezan éstas a dejar ver.

Al siguiente año, como el número de insectos será menor, la operación resultará más breve y menos costosa, y al cabo de tres ó cuatro años, ó lo sumo, el viñedo estará casi por completo libre de piral, que tantos perjuicios ocasiona.

El complemento de la citada operación son las hogueras nocturnas, ó que aguden muchas mariposas, pereciendo en ellas, y deben encenderse, quemando en las viñas pajas, leña vieja, etc., impregnadas con brea, petróleo, ó esencia de trementina, a intervalos de una semana, por todos los viticultores de un pago ó término a la vez.

F. MONTERO.

OPINIÓN AUTORIZADA

LA PENA DE MUERTE.

Paris, Julio 1908.

Hace algunas noches asistía yo a una consulta espeluznante, que tenía lugar no en un barrio de apaches, sino en la elegante residencia de una espiritista convenida.

Serian las doce próximamente, y nos encontráramos un reducido número de amigos, hombres y mujeres, discutiendo lo más pacíficamente del mundo sobre la vida y la muerte, entre sorbo y sorbo de fresca naranjada.

—¿Cuál es su opinión?—me preguntó el discípulo de Kardec.

—Yo pienso—contesté—como Montaigne, que no se corrige al que se ejecuta, sino a los otros criminales.

—¡Montaigne! Espere; acaba usted de darme una idea. ¿Recuerda usted el crimen de la calle Montaigne?

—El de Pranzini... Hace unos veinte años que dió mucho que hablar. Tres mujeres, degolladas en una noche por la misma mano criminal. ¡Qué horror! Desde que vi una vez, en la feria de Neuilly, las víctimas y el asesino, en una barraca de figuras de cera, alumbrada por hachones, no puedo menos de estremecerme al pensar en el crimen.

—Y qué les parece a ustedes, si preguntásemos a Pranzini su opinión sobre la guillotina?

—¿Por qué medio?

—Por medio de este velador,



Todos se levantaron, y el inocente velador, obra maestra de Boule, condenado a servir de intérprete al criminal, quedó instantáneamente cubierto de manos evocadoras.

Un gran silencio primero, después un crujido siniestro, algo así como el chirrido de la puerta de la eternidad al entreabrirse.

Este es el principio obligado de este género de evocaciones.

Las mujeres, algo pálidas, hicieron ademán de separar sus sillones, agitando nerviosamente los abanicos.

—Espíritu, quienquiera que seas, hacémos el favor de traer al difunto Pranzini, al que fué en vida un célebre asesino. ¿Le conocéis?

La mesa contestó como Celimenes: —Le cuento entre mis amigos.

Después quedó inmóvil, y la imaginación de los asistentes, en cuyos semblantes se dibujaba un espanto deliciosamente cómico, creyó ver un segundo al habitante de lo desconocido, que con pasos silenciosos vagaba por los espacios, buscando entre la multitud de sombras la sombra del asesino.

—Si es amigo suyo—dijo uno de los circunstantes—, será algún licenciado de presidio, de los que debe haber bastantes por esos barrios.

De repente, nuevo crujido. Uno de los tres pies del velador se levantó, volviendo a caer después, y así continuó el mismo movimiento, cadenciosamente, semejante al movimiento que malos violinistas callejeros suelen hacer con el pié para marcar el compás de la pieza que ejecutan.

—Espíritu, ¿sois Pranzini?  
—Lo he sido. ¿Qué me queréis?  
—Conocer vuestra opinión sobre la pena de muerte.

—¿Y quién os ha dicho que la muerte sea una pena?

Los interlocutores vivientes se miraron estupefactos. El que llevaba la palabra continuó:

—¿Cómo! ¿Tomas la pena capital como cosa de broma?

—Hasta tal punto, que todos los ajusticiados llevan impresa en sus labios una sonrisa: la sonrisa placentera que vosotros llamáis fúnebremente *ricinus*.

—Según eso, ¿vuestra deuda con la sociedad la habéis pagado en moneda falsa?

—No: expié mi crimen todo el tiempo que medió entre mi condena y el momento de ser guillotinado. No se ve la vida de color de rosa cuando se la contempla a través de la cuchilla fatal. Durante los cuarenta días que transcurren entre la sentencia y su ejecución, hay un sufrimiento tan terrible, en el instante de ponerse en marcha una expiación tan horrenda, que con ellos pagamos con creces nuestra deuda con la sociedad. Pero una vez que cae el telón, ó mejor dicho que se cubre la celda adonde va a parar la cabeza del guillotinado, todos, actor y espectadores, deben marcharse satisfechos: éstos, vengados, y aquél, rehabilitado. Todo está bien, lo que acaba bien.

—¿Rehabilitado? ¿Es decir, que en el mundo de los espíritus se os trata como a un hombre honrado?

—He recibido la consagración de un hombre a quien debe mucho la virtud.

—¿Su nombre?

—El difunto barón de Montyon! El es el que os hablaba hace un instante. Pasamos muchos ratos de conversación, y estamos siempre de acuerdo.

—¿El barón de Montyon! Su nombre produjo verdadero estupor. Nadie le hubiera creído en semejante compañía.

—¿Es posible?—dijo un bromista de la reunión.—Si sería que bajo el manto azul del filántropo se ocultaba un apache?

El velador se agitó furiosamente, como sacudido por una fuerza indignada, y entre golpes violentos y repetidos transmitió la siguiente contestación:

—¡No os burléis de los muertos! Los muertos no rien! El barón de Montyon es mi maestro y mi amigo.

—¿Es él el que os inicia en la filantropía y en la virtud?

—¡No! El verdadero iniciador es el verdugo!

—¿Qué queréis decir?

—El asesino es un materialista que pone en práctica sus ideas. Mata para satisfacer en el acto un goce de que se siente ansioso, sin importarle nada de las justicias del más allá. Es un sér que vive esclavo de los apetitos de la carne. El verdugo le hace libre al separarle la cabeza del troco.

Y después de una pausa añadió:  
—Desconfiad de los materialistas!  
—¡Misericordia!— interrumpió una

señora.—Me parece que nos está sermoneando.

—Y me resulta muy aburrido—replicó una baronesa muy linda y muy conocida por sus ideas extravagantes.—Me gustaba más como era antes.

Estas últimas palabras produjeron un escándalo en la concurrencia.

—Pero, al fin de cuentas—dije yo, a mi vez,—aún no nos ha dicho nada sobre el asunto para que se le ha llamado. ¿Quiere usted preguntarle, sin ambages ni rodeos, si es ó no partidario de la aplicación de la pena de muerte?

La contestación fué clara y terminante, como la cuchilla:

—¡Guillotinado!

JUAN DE BECON.

### Impuesto por utilidades.

(Conclusión)

Son seguramente en número no escaso los industriales, los comerciantes, las personas que ejercen profesiones civiles que, aun pagando las cuotas ínfimas dentro de su gremio, satisfacen un impuesto muy superior al 6 por 100 de sus utilidades netas y hasta de sus utilidades brutas. Otros, por virtud de los vaivenes de todo negocio, ó de enfermedades, traslados, epidemias, guerras, obtienen ganancias suficientes para que la contribución no venga a gravarles sino en un tanto por ciento moderado, en otros años no las consiguen en absoluto ó las logran en cantidad tan escasa que el impuesto les representa carga enormísima. El impuesto sobre las utilidades se adapta a las oscilaciones, y en esa adaptación estriba principalmente el principio de justicia que lo informa. Las tarifas de la contribución industrial y de comercio no dejan de atender en parte a esa variabilidad por medio de la clasificación; más no pueden sustraerse a cierta fijeza, en virtud de la cual la cuota contributiva no asciende ni desciende nunca más allá de un determinado límite. Con el proyecto del señor Ministro de Hacienda el límite superior será traspuerto siempre que el 6 por 100 de las utilidades obtenidas constituya una cantidad superior a la cuota correspondiente por contribución industrial y de comercio, y no lo será cuando ese 6 por 100 represente una suma inferior a dicha cuota. En otros términos, el contribuyente no pagará nunca menos del 6 por 100 de sus utilidades; pero en no pocos casos satisfará el 25, el 50 ó más por 100.

El impuesto sobre las utilidades como contribución única ofrecería compensaciones a los contribuyentes, adecuándose a sus ingresos efectivos. Gracias a la dualidad de impuestos esa ventaja desaparece y no queda sino lo que con frase vulgar se llama la voracidad del Fisco, que en esta ocasión no quiere estar a las pérdidas y si únicamente a las ganancias.

Para garantizarle de que los contribuyentes no le mermarán la presa, el señor Ministro quiere otorgarle las sanciones del juramento y de la publicidad de las declaraciones juradas.

Pero, a juicio de esta Cámara, el señor Ministro olvida que, en España, ni la Administración pública ni los ciudadanos están preparados para que esas sanciones tengan verdadera eficacia y que, por el contrario, pueden constituir una causa poderosísima de desmoralización.

Durante siglos los impuestos han sido considerados como una expropiación del poder público a los ciudadanos y no se ha conseguido todavía, ni en los pueblos que marchan al frente de la civilización, que toda la masa de los contribuyentes tenga un concepto justo, científico, noble, de las cargas públicas pecuniarias. De la idea que, por falta de cultura económica y de inveterados abusos, se tiene en España del Fisco, de los impuestos y de las defraudaciones al Estado no hay que hablar aquí sino para traerlo a la memoria. Acaso, las contribuciones antiguas, ya arraigadas en la conciencia popular, que por su carácter consuetudinario han echado ciertas raíces en la vida ética, gracias a la complejidad y engranaje de todos los elementos que integran el patrimonio social de un país, podrían imponer algún respeto que detuviera los propósitos en el dintel de la transgresión moral por miedo a la propia recriminación ó al vituperio público.

En un libro recientemente publicado sobre el *Income tax* se dice que el impuesto mejor es aquel que más fielmente responde a las aspiraciones nacionales, a las tradiciones históricas y a las costumbres de un país. Para un impuesto nuevo que se halle en este caso todavía pueden tener eficacia sanciones como las que se proponen en el proyecto. Pero cuando se trata de un impuesto nuevo que no responde a las aspiraciones nacionales, ni a las tradiciones históricas, ni a las costumbres de un país ¿qué garantías de éxito pueden ofrecer donde Administración pública y ciudadanos, considerados en bloque, tan lejos están de poseer un concepto claro y justo de los principios en que descansan los impuestos y de las normas a que ha de ajustarse su exacción?

Lo que más impresiona el ánimo es pensar que cualquiera otro procedimiento para obtener el imperio de la verdad y de la justicia en la percepción del impuesto sobre la renta en la mayor parte de los casos ha de resultar más vejatorio; de donde se infiere que no es la sanción sino el mismo impuesto lo que España no está preparada para recibir y que, no obstante el principio de justicia que lo informa, según se ha repetido tantas veces, su aplicación a los grupos de contribuyentes cuyas utilidades no puedan determinarse de una manera fácil, ha de dar margen a las mayores injusticias.

Barcelona 13 de Junio de 1908.—El Presidente, *Pedro G. Maristany*.—El Vocal Secretario general, *Luis M. Angón*.

### La corrida de ayer.

Ocupó la presidencia el Alcalde accidental Sr. Conde de Peraleja, acompañado de los Sres. Orbaneja, Pérez Asencio y Ríos Flores.

Antes de empezar la lidia, la "Tuna Gaditana", a los acordes de una marcha, recorrió el anillo postulando para allegar recursos a los naufragos del *Larache*.

La corrida resultó un poquito aburrida a causa de que los toros de la ganadería de D. Felipe Sala, si bien bonitos de estampa y hermosos de carnes, perdieron algo de su bravura al sentir el contacto de las puyas, llegando al último tercio con recelo y desluciendo por lo tanto las faenas de muleta.

En la lidia se pudo notar mucho desorden, dándose el caso de atacar una de las reses a un pobre peonco en ocasión de no hallarse ni un peón próximo. También ocurrió que una de las veces fué tal la confusión, que el *Rerre* llegó a tropezar con la res, sin consecuencias funestas, gracias a la divina Providencia.

El *Litri* no llegó a convencernos; pareció que no tenía grandes deseos de trabajar, limitándose por lo tanto a salir del paso; sin embargo, es justo hacer constar que le fué concedida la oreja del tercer toro, al que dió muerte de un pinchazo en hueso y una estocada bastante regular.

El *Rerre* estuvo trabajador, pero poco afortunado.

El primer toro que le correspondió matar, segundo de la tarde, al propinarle el segundo pinchazo, le enganchó por un sobaco, derribándole al suelo, sin más consecuencias por fortuna, que el susto consiguiente.

El cuarto toro llegó a poner en dispersión a los del ruedo, sin distinción, a causa de haberle dejado clavada la puya uno de los de tanda, que para extrañarse hubo necesidad de hacerle entrar dos veces en el callejón.

Murieron ocho caballos. ¡Suerte ingrata la de estos nobles brutos!

En la suerte de banderillas, no hubo nada notable; pusieronse los pares de ordenanzas nada más que regular, salvo algunos que no lo fueron ni aún así.

El público pidió en dos ocasiones que los maestros banderilleros, pero éstos ¡que si quiere! dando lugar a protestas.

A la salida al circo del cuarto toro, un espectador arrojóse al redondel, armado de un trapo en forma de muleta y dió varios passes a la res. Este individuo, a quien por fortuna no ocurrió nada lamentable, fué retirado de la plaza.

En resumen: la corrida resultó bas-

tante aburrida. En esta plaza se han dado novilladas infinitamente mejores.

La entrada estuvo flojísima, en perjuicio de los intereses de los señores empresarios, cuyos esfuerzos por presentar un bonito cartel que fuera del agrado de los aficionados, resultaron infructuosos.

Y hasta otra.

### Garretillas.

### JUNTA ORGANIZADORA DE VIÑISTAS

Con objeto de constituir en esta ciudad un *Sindicato de Viticultores* que reúna los requisitos exigidos en la Ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de Enero de 1906, se celebrará una Asamblea general de viñistas el Jueves 30 del corriente, a las cinco y media de la tarde, en la Granja Instituto de Agricultura y Estación Ampelográfica de esta ciudad, a la que pueden concurrir cuantos se dediquen al cultivo de la viña en este término, aunque por cualquier causa no hayan recibido la invitación especial al objeto.

Se ruega la asistencia de todos a este acto, de excepcional importancia y trascendencia para la localidad.

Jerez de la Frontera 24 de Julio de 1908.—El Presidente, *Antonio de Castro-Palmino*.—El Secretario, *Eduardo López*.

### Muebles de lujo

Ya no hay que recurrir a Cádiz ni Sevilla para comprarlos. Esta casa es la que los vende más baratos.

FRANCISCO CASTELLS MISERICORDIA, N.º 3

### Sanidad interior.

Los impresos para las facturas que por duplicado han de enviar los funcionarios de Sanidad a sus respectivos Inspectores provinciales, se venden en la Administración de este periódico a razón de pesetas 2, los 25 ejemplares.

Pedidos de 100 ejemplares ó más, a pesetas 5 el ciento.

Los pedidos deben hacerse acompañados de su importe.

Granja Experimental de Jerez. Observaciones meteorológicas del día 26 hasta las tres de la tarde.

Temperatura máxima	33.50
Idem mínima	17.50
Idem media	22.50
Máxima al sol	35.30
Radiación solar	4.40
Radiación terrestre	0.00
Tensión del vapor de agua	17.55
Estado higrométrico del aire	59.00
Presión barométrica media a cero grados	758.53
Evaporación en milímetros	8.16
Lluvia en m. m.	0.00
Viento reinante.—Dirección	S. O.
Velocidad kms.	40

Ha fallecido en Huelva, después de penosa enfermedad, el ingeniero director de la Compañía del ferrocarril de Zafra a Huelva, D. Pedro N. de Soto y Colom, persona muy digna y querida en aquella capital y en Sevilla, de donde era natural.

Damos el más sentido pésame a los señores Marqués de Bonanza, D. Pedro y don Ricardo González, primos hermanos del finado.

D. E. P.

El Sr. Arzobispo.—En el expreso ascendente de ayer marchó a Sevilla, el digno y virtuoso Prelado de esta diócesis, Excmo. Sr. D. Enrique Almaraz, siendo despedido en la estación por comisiones del Clero y distinguidas personalidades de esta ciudad.

Pasa temporada en Biarritz, a donde ha marchado con su tía la Sra. Marquesa de Angulo, la bella y distinguida señorita María Lacave y de la Rocha, hija de los Marqueses de Fiel Pérez Calixto.

La feria.—La alameda Fortún de Torres estuvo anoche en extremo concurrida, así como el cinematógrafo y el teatro de Sr. Capittel, donde trabaja la colección de animales amaestrados por dicho señor.

La caseta de la Asociación Jerezana de Caridad vióse también favorecida por numerosa concurrencia.

Los perros.—En la Casa de Socorro fué curada ayer la niña de 13 años, Angeles Argudo Castro, a quien había mordido un perro produciéndole erosiones en la región carpiana derecha.

Detenidos.—El jefe de la guardia municipal detuvo ayer a Manuel López Nuño (a) *Clara nuevo*, Juan Alcázar Reina (a) *Serrano*, y Francisco Arrones Llama, por sospechar sean los autores del hurto del reloj de oro llevado a cabo días pasados en la Alameda Fortún de Torres, al jefe de la ronda de consumos de esta ciudad, don Eduardo Alcolea.

Este señor recibió anoche a última hora un telegrama procedente del Puerto de San-

ta María, en el que un su amigo le da la noticia de haber parecido el reloj y cadena robados, en el penal de aquella ciudad.

A Sanlúcar.—Ayer marchó a Sanlúcar, regresando en el mismo día, nuestro estimado amigo y convecino, D. Manuel Cala, acompañado de su respetable señora madre.

Pérdida.—La de un bolso de plata redondo que se extravió en la Alameda Viega la noche del último Jueves. La persona que lo entregue en la calle Pizarro número 3, se le gratificará.

Teatro Eslava.—En las sesiones del centro, vióse anoche lleno completamente el coliseo de la calle González Peña.

La hermosa opereta *El maestro Campanone* obtuvo esmerada interpretación, mereciendo los artistas entusiastas aplausos.

En *La Tempranica*, puesta después, luciéronse las Sras. Ramos y Lopetegui, que hicieron muy bien sus papeles respectivos, coadyuvando los demás actores al buen éxito que obró la interpretación.

Esta noche, a segunda hora, *represse* de la zarzuela *Los Granujas*.

Hombrada.—Un individuo apellidado Reina Laudate, cometió ayer la hombrada de maltratar al niño de nueve años Antonio Benítez López, produciéndole una herida en la región parietal derecha.

Dice "La Provincia" de Cádiz: "Personas llegadas del Puerto, nos dicen que ayer se agudizó un tanto la dolencia que viene padeciendo nuestro respetable convecino D. José Luis de la Vieja, siendo visitado en el recreo en que pasa temporada, por el ilustrado facultativo portuense doctor Muñoz."

Petición de mano.—Ha sido pedida la mano de la bellísima Srta. María Luisa Gutiérrez Galindo, hija de nuestro convecino D. Adolfo Gutiérrez Morales, para el joven abogado, oficial del Banco de España, D. José Leopoldo Iglesias y Serrano.

La boda se verificará en el próximo otoño. Sigue el movimiento de alza en los mercados de aceite. En Sevilla se han hecho ya ventas a 52 5/8 reales arroba.

Las noticias sobre la próxima cosecha de aceituna son cada día más pesimistas.

Los sembrados de garbanzos presentan excelente aspecto en Tordesillas, Lassoa y otros pueblos de Castilla la Vieja. La cosecha de dicho grano promete ser abundante.

Reyerta.—Ayer tarde sostuvieron una reyerta dos individuos, resultando uno de ellos llamado Ramón Pizarro Mills, con diversas erosiones en la cara y cuello, de las que fué curado en la Casa de Socorro.

En la corrida de novillos celebrada en Barcelona el día 25, el primero de la tarde cogió al espada *Faico chico*, el que resultó con una tremenda cornada en el cuello, que le perforó la boca.

Su estado es de bastante gravedad.

Cacheo.—Anteanoche practicaron los serenos un registro a los transechadores, ocupándoles nueve navajas y tres cuchillos.

Para hoy Lunes se exhibirán al público nuevas y variadas películas en el Cinematógrafo del Sr. Ruiz, en la alameda de Fortún de Torres.

A petición de numerosas familias continuará funcionando dicho "Cine", que al mismo tiempo que divierte al público, beneficia a la Asociación de Caridad.

Disposición.—Habiendo acudido varios delegados regios, presidentes de los Consejos provinciales de Industria y Comercio, en consulta a la superioridad, a fin de conocer concretamente las atribuciones ó intervención que puedan corresponderles en las cuestiones que afectan al nombramiento y prestación de juramento y fianza de los corredores de Comercio y corredores intérpretes de buques, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ha publicado una circular dirigida a los referidos presidentes manifestándoles que hallándose sujetas aquellas formalidades a las prescripciones del Código de Comercio, corresponde únicamente intervenir en ellas, en la misma forma que hasta ahora, a los Gobernadores civiles de las provincias, los cuales no podrán de ningún modo resignar dichas atribuciones en los tales presidentes.

Estadística.—Durante el pasado mes de Abril se registraron en las cuarenta y nueve capitales de España, 8,524 natalicias, 6,786 defunciones y 1,745 matrimonios.

Asilo nocturno.—Anoche pernoctaron en este benéfico establecimiento, tres pobres transeúntes.

Exposición.—Se prepara otra Exposición Universal. Va a ser en París en 1815.

Muchos diputados franceses han tomado la iniciativa y están haciendo activísima propaganda parlamentaria.

La comisión correspondiente de la Cámara ha acogido muy bien el proyecto y hasta ha informado favorablemente una proposición encaminada a realizarle.



# PLAYAS DEL PUERTO DE SANTA MARÍA

TEMPORADA VERANIEGA DE 1908

## GRANDES FIESTAS EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

Veladas marítimas. -- Iluminaciones extraordinarias. -- Banda militar. -- Carreras de caballos en el hipódromo. -- Corridas de Toros y Novilladas. -- Gran Feria de Ganados.

Trenes especiales durante los meses de Julio y Agosto.

Hay montado un Servicio de Riperts y Carruajes a la Playa, a DIEZ CENTIMOS de peseta.

**Comercio hispano-marroquí.** -- Se ha firmado la escritura de constitución de sociedad para el establecimiento de factorías españolas en Africa.

Tiene por objeto esta Sociedad realizar operaciones financieras que desarrollen las relaciones de comercio entre los industriales de España y Marruecos y norte de Africa; fomentar la introducción y colocación de la moneda española en Marruecos; construir factorías.

El Consejo de administración, de acuerdo con el Gobierno, facilitará gratuitamente locales para la administración, servicio de correos, escuelas de párvulos y elementales, trozos de terrenos para españoles y marroquíes.

En las factorías habrá telégrafo Marconi, según el modelo que se halla expuesto en el Centro Comercial hispano-marroquí. El capital social es de cinco millones de pesetas.

La primera factoría tendrá 10.000 metros cuadrados y se construirá en el norte de Africa.

**Cinematógrafos.** -- Contestando a consulta elevada por el Inspector de Sanidad de esta provincia, D. José Ramón de Torres, acerca de si están comprendidos entre los espectáculos públicos a los efectos de las tarifas sanitarias aprobadas por el Real Decreto de 24 de Febrero último en cumplimiento a la Ley de 4 de Enero del año anterior, con fecha 21 del actual se ha dictado una Real Orden que resuelve y dispone que se consideren comprendidos los cinematógrafos en el concepto 11 de dichas tarifas y se liquiden los derechos que hayan de devengarse, en cada temporada, en igual forma y cuantía que la establecida para la de los teatros de cualquier clase que sean, circos y plazas de toros.

**Lavado de encajes.** -- "La Vie a la Campagne" da el siguiente Consejo para lavar los encajes tan a la moda este verano: No se debe nunca frotar un bordado directamente con el jabón. Para lavarlos, debe disolverse en agua caliente jabón de buena clase hecho pedacitos, una vez bien disuelto el jabón, se sumerge en el líquido el bordado durante una hora larga; se deja secar al sol y se lava nuevamente en agua clara hasta que quede perfectamente blanco, y húmedo, se acaba de segar con el hierro de planchar, por el revés y sobre una tabla revestida de una bayeta bien gruesa para que el bordado conserve todo su relieve.

**Tabacos y timbre.** -- Los productos por ambos conceptos en el mes de Junio pasado fueron de pesetas 17.665.814 para los primeros, y de 6.871.955,09 para el segundo, con aumento de 714.628, y 901,29 pesetas, respectivamente, en relación con igual mes del año anterior.

El primer semestre del año actual alcanzaron dichos productos la suma de 38.120.943 pesetas en Timbre, y 102.878.897 en Tabacos, también con aumento de 2159.739 pesetas en el primer concepto, y 3.056.094 en el segundo, con respecto a los seis primeros meses del año 1907.

**Formando parte del material de guerra** de la expedición francesa a Marruecos figura la ametralladora automóvil del capitán Genty.

Esta ametralladora, conocida como carruaje, nunca había hecho verdaderas experiencias como máquina de guerra. La *Revisita Militar* portuguesa dice que, en el caso de un fracaso en los campos de batalla, la responsabilidad sería grande para los que han cometido la imprudencia de ponerla en servicio sin los estudios convenientes.

**Una operación notable.** -- Dicen de Málaga:

"Días pasados extrajo el Dr. Lazarraga de la laringe de una hermosa y conocida joven de 23 años, un botón de chaleco que hacia cuatro meses se hallaba implantado en dicho órgano, produciéndole frecuentes ataques de sofocación.

La enferma, a la que fué preciso practicar la abertura de la laringe y que se halla encamada en la Clínica del citado doctor, se encuentra ya fuera de peligro."

Si el niño no se nutre bien es porque la madre está débil y la leche es escasa y poco nutritiva: la Hemoglobina Asimilable Steingre hace la sangre rica y da fuerzas. -- Venta Farmacias.

**Noticias de Sevilla:**

En la delegación regia de primera enseñanza ha terminado el reconocimiento de las niñas de la Colonia Escolar sevillana, a las que se les han entregado las ropas y efectos de que han de servirse durante su residencia en la playa de Sanlúcar.

Es casi seguro que el viaje de la Colonia será el próximo lunes, a las ocho de la mañana, en un barco cedido por la Junta de Obras del Puerto.

Al acto han sido invitadas las autoridades, corporaciones y demás entidades sevillanas.

La Colonia reunida en la delegación regia de primera enseñanza el día expresado, pasará a la Catedral, donde oírá misa y recibirá la Bendición Apostólica de manos de nuestro Reverendo Prelado. De la Basílica se dirigirán al embarcadero de San Telmo, donde serán despedidos por las autoridades y a seguida embarcarán con rumbo a su destino.

—Hoy, en el tren de Málaga, emprenderán su viaje de regreso a Marruecos, los moros Sidi-Mahomed y Benamar, enviados del Reghi.

**Los baños de mar, como los de aguas minero-medicinales, termales etc.** resultan doblemente provechosos tomando la Carne Líquida del Dr. Valdés García, de Montevideo, que es un tónico poderosísimo. **Urberuaga de Ubilla, Marquina (Vizcaya).** -- Aguas Azoadas, especiales para las enfermedades del aparato respiratorio. Pídanse Memorias y Guías. -- Se remiten gratis.

**Anuncios de interés**

**Gabinete de Electricidad médica y Rayos X**  
Dr. Juan Luis Durán Moya.

Corrientes de arco de alta frecuencia, baños de luz, baños hidro-eléctricos, corriente continua, masaje, baño estático, electrostatis, endoscopia, etc., etc.

Tratamiento de la gota, diabetes, reuma, obesidad, parálisis, neuralgias (dolores), tumores, hipertismo, escrofulismo, escrofulosis, anemia, clorosis, arterio-clorosis, neurastenia, histerismo, etcétera, etc.

Consulta especial para enfermedades del sistema nervioso, a las tres y a las siete de la tarde.

CALLE HONDA NUM. 7.

**SE ARRIENDAN TRES** hotelitos amoblados en la playa de Regla en Chipiona, al lado del faro. Para su ajuste, Hotel del Castillo, Chipiona.

**VIENA - MIRAMAR**

Sanlúcar de Barrameda.

Este acreditado restaurant, que está a orillas del mar, queda desde hoy abierto al público.

Los veraneantes encontrarán en VIENA MIRAMAR todas las comodidades, así como abonos a precios baratos y esmerado y buen servicio de Pastelería, Nevería, Café y Restaurant, a cargo del popular maestro de cocina JOSE CABALLERO PEREZ.

**SE ARRIENDA la casa toda**

ó por pisos, calle Lealías, 25. -- Dan razón, cruces, 8.

RESTAURANT, PASTELERÍA Y NEVERÍA

DE

**LA PUNTILLA**

a cargo de

ANTONIO RUIZ

Este hermoso Establecimiento, situado a orillas del mar, queda abierto al público desde el día 25 de Julio.

Los veraneantes encontrarán todas las comodidades, así como abonos a precios baratos y esmerado servicio. Se sirven lunches y encargos de todas clases.

Playa de LA PUNTILLA  
Puerto de Santa María.

**SE ARRIENDAN**

dos bodegas, calle Paul número 2 con patio y agua abundante. -- Segasta, 31, darán razón.

**"La Lavandera"**

FABRICA DE JABON MOVIDA A VAPOR

DE MIGUEL RUBIALES

Plaza Domecq, 28.

En vista de la baja que han alcanzado los aceites, el dueño de esta acreditada Fábrica se propone favorecer a su numerosa clientela, ofreciéndola a los precios siguientes:

Para la localidad.  
**Blanco especial 1.º, a 100 pesetas los 100 kilos, ó sea a una peseta el kilo.**

Jabón verde 1.º (pinta) a pesetas 78 los 100 kilogramos, ó sean 0'78 el kilogramo.

Id., id. 1.º (liso) a pesetas 76 los 100 kilogramos ó sean 0'76 el kilo.

Para fuera.

Se rebajan los derechos de Consumos de los precios arriba indicados.

**Se alquila la casa calle Almenillas núm. 6** -- Darán razón, Francos, 43 (Carpintería).

**En la calle Antona de Dios,**

núm. 20, también hay clarificante para vino a 40 céntimos litro, elaborado a máquina y con aseo. -- Hay otros especiales para vinos añabados y ácido. -- Albumina de huevo. -- Cola de pescado superior a 13 pesetas kilo. -- Antifermento garantizado, mejorador de vinos tintos y blancos, a 14 pesetas lata. -- Legía antiséptica para lavar vasijas envinagradas y mal deolor.

**SE ARRIENDA**

la casa horno de panadería, situada en la plaza de Monti núm. 10. -- En la casa calle Pozuelo núm. 8, darán razón.

**Sección Oficial.**

**D. LUIS LOPEZ DE CARRIZOSA Y de Giles, Conde de Peraleja, Alcalde** accidental de esta ciudad. Hago saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo formado para el actual ejercicio y el señalamiento de las cuotas individuales que el mismo comprende, fijadas con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el impuesto; y acordado proceder a la inmediata cobranza de su importe, queda ésta abierta en período voluntario, por el primer semestre del presente año, durante el plazo de diez días; debiendo efectuarse el abono en la Depósito Municipal por carta de pago que recogerá el interesado en la Sección especial de arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, presentándola antes de satisfacer su importe en la Contaduría, para su intervención.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que llegando a conocimiento de las personas a quienes interesa, puedan éstas proceder al pago del impuesto en el plazo que se señala. Jerez de la Frontera 25 de Julio de 1908. -- *El Conde de Peraleja.*

**Sección Religiosa.**

**JUBILEO** -- Cupuchinos. **MAÑANA.** -- San Juan de los Caballeros. **SANTO DE HOY.** -- Stos. Pantaleón y Aurelio, mrs. **MAÑANA.** -- Stos. Nazario, mr. y S. Inocencio papa.

**TELEGRAMAS.**

De nuestro Corresponsal en Madrid la "Agencia Fabra"

**Huelga general.**

Madrid 26, a las 7.

Comunican de Bombay que las sociedades obreras de aquella población, han acordado la huelga general, poniendo inmediatamente en práctica este acuerdo.

Al tratar la policía de impedir las coacciones que los huelguistas realizaban, se han originado san-

grrientas colisiones, de las que han resultado numerosas víctimas.

Han sido detenidos por los agentes muchos de los huelguistas.

**Almahala en peligro.**

Madrid 26, a las 7'35.

Dicen de Ceuta que, según informes allí recibidos de Tetuán, la almahala de Muley Hafid se halla en situación bastante comprometida.

Las kábilas de los alrededores le proporcionan ganados y granos y dinero abundante; pero no en cantidad suficiente para salvarla del peligro que le amenaza.

**De Tánger.**

De esta capital participan que la expedición de Abd-el-Aziz, -- según las noticias que tienen los funcionarios que le son adictos -- es un viaje verdaderamente triunfal; que se verá obligado a interrumpir por no serle posible atravesar las montañas ocupadas por los rebeldes en el camino de Marrakesh.

**Reunión.**

Madrid 26, a las 14'30.

En la sociedad de taberneros *El Laurel de Baco*, celebróse hoy reunión de dichos industriales, acordándose perseguir y denunciar a todas aquellas personas y a los establecimientos de cualquier índole que vendan vino fraudulentamente los Domingos.

**Consejo.**

Es probable que en el Consejo de Ministros que se celebre mañana, se fije la fecha de la recogida de los duros sevillanos, haciendo el oportuno canje.

**Banquete.**

Madrid 26, a las 20. Participan de Casablanca, que el Coronel Bernal, ha obsequiado con un banquete al General D'Amade y Oficiales del campamento francés, en cuyo acto, al que han asistido los oficiales españoles, ha reinado una mayor armonía, pronunciándose brindis entusiastas por ambas partes en honor a Francia y España.

Este banquete se ha dado en despedida del Coronel Bernal de las fuerzas de Casablanca, para cuyo fin, el Gobierno votó días pasados, como es sabido, un crédito de dos mil pesetas.

**De veraneo.**

Madrid 26, a las 23'45.

En el próximo mes de Agosto marchará a Asturias el ministro de Instrucción Pública, señor Rodríguez Sampedro, permaneciendo allí una larga temporada.

**D. Jaime de Borbón.**

En San Sebastián se asegura que ayer estuvo en la fiesta de Zumárraga, el hijo del Pretendiente D. Carlos, y luego estuvo tomando pasteles con los diputados que asistieron al mitin.

**ESPECTÁCULOS**

**Teatro Eslava.**

Gran compañía cómica lírica dirigida por la Srta. Lola Ramos y D. Emilio Mejejo. Función para hoy.

A las 8 menos cuarto. -- Ruido de campanas.

A las 9. -- Los granjas.

A las 10 y cuarto. -- El maestro Campañón.

A las 11 y media. -- La tempranica.

**Cinematógrafo Ruiz.**

Este hermoso aparato que funciona al aire libre en el Paseo Central de la Alameda Fortín de Torres, da todas las noches cuadros nuevos. Sillas, 0'10 peseta.

Consignaciones-Tránsitos-Exportación-Aduanas-Seguros y Fletamentos

**AZOPARDO & C.ª**

Servicio completo de barqueajes y dependencia en el Trocadero---Cal hidráulica de Zumaya y Cementos Portland

Escritorio: ISAAC PERAL, núm. 3. -- Telegramas: AZOPARDO.---CADIZ

**Balneario VICTORIA**

CÁDIZ Y SAN FERNANDO

La mejor playa de Andalucía. -- Restaurant de primer orden.

Se facilitan hospedajes en combinación con el Restaurant.

Grandes festejos veraniegos en la playa. Juegos deportivos y de recreo.

Pídanse detalles al Administrador del Establecimiento.

**MARTILLO JEREZANO**

CALLE DUQUE DE ALMODOVAR, 50

Este Establecimiento se dedica a la venta en subasta pública de toda clase de bienes.

**ALMONEDA PERMANENTE.**

Horas de despacho para la admisión de objetos ó inscripción de bienes para las subastas: **De 9 a 11 de la mañana.**

Horas de venta: **De 3 a 6 de la tarde.**



EL GUADALETE

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO (FUNDADO EN EL AÑO DE 1852)

Este periódico, el quinto de España por su antigüedad, se publica todos los días, contando con un extenso servicio telegráfico. corresponsales en Londres. París, Madrid, Barcelona, las plazas africanas de Casablanca, Ceuta y Melilla y demás centros importantes de España y del extranjero.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: en Jerez, un mes, 2 pesetas; fuera de Jerez, un año, 25 pesetas; extranjero, un año, 40 pesetas.—Esquelas de defunción, anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales.

Imprenta, Redacción y Administración: Plaza de Aguilaz, núm. 4 JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO AUXILIAR DE LA INDUSTRIA PATENTES DE INVENCIÓN Y DE INTRODUCCIÓN MARCAS, DIBUJOS Y MODELOS DE FÁBRICA NOMBRES COMERCIALES RECOMPENSAS INDUSTRIALES MIQUEL HERMANOS

LA INTERNACIONAL Centro de Reclamaciones Generales á FERROCARRILES OFICINAS CENTRALES: MADRID 1.500 Abonados entre los cuales están los Reales Palacios

Cantidades cobradas por reclamación Pesetas 109.032'15 Cantidades en tramitación 295.610'17

Sección especial de informes comerciales GESTIÓN Y COBROS DE CRÉDITOS en toda ESPAÑA y EXTRANJERO. COPIAS de toda clase de documentos y Escrituras, Español-Francés, á mano y máquina, á precios reducidos. Composturas y limpiezas de Máquinas de Escribir y venta de accesorios.—Precios reducidos.

ANGOSTURA BITTERS DE SIEGERT No es un remedio y cura la diarrea y las colerinas con unas cuantas gotas. La leche es el alimento por excelencia, pero hay muchas personas que no la soportan.

AGENCIA ESCALERA Recepción, despacho en Aduana y reexpedición de mercancías, mobiliarios y equipajes, muestrarios y encargos para todos los puertos de España y del Extranjero.

ADELGAZAR ES REJUVENECER! EL THE DE CIRCASIA DEL DR. HARROW adelgaza y hermosa, purificando la sangre y tonificando la carne.

Tónico-genit. del Dr. MORALES Marca Registrada. Célebres píldoras para la completa y segura curación de las ENFERMEDADES SECRETAS

VAPORES DE YBARRA Y COMPAÑIA Servicio regular con salidas fijas entre Sevilla, Marsella y puertos del litoral. Salidas de Cádiz—Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA LINEA DE FILIPINAS. Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: Fuera, 1.º Febrero, 1.º y 29 Marzo, 26 Abril, 2 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 8 Septiembre, 1 Octubre, 8 Noviembre y Diciembre.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA LINEA DE CUBA Y MEXICO Servicio del Norte.—Servicio mensual de Ferrocarril, saliendo de Bilbao el 16 de Santander el 19 y de Ceruña el 20 de cada mes.

VAPORES ENTRE CADIX Y EL PUERTO DE STA. MARÍA Salidas del Puerto Salidas de Cádiz Día 26 9 00 de la mañana, 11 30 de la idem, 2 15 de la tarde.

“Ley Electoral” La nueva Ley Electoral para Diputados á Cortes y Concejales, publicada por D. Juan M. de Castro y Puellas, se vende en esta Administración al precio de UNA PESETA.

FERROCARRILES Lineas de Jerez á Cádiz y Sevilla y de Jerez á Sanlúcar de Barrameda. ESTACIONES Cor. Mixto Ex-prose Mixto ESTACIONES Cor. Mixto Ex-prose Mixto

HOLLOWAY LAS MEJORES MEDICINAS PARA FAMILIAS SON Las Píldoras y Ungüento DE HOLLOWAY y Cada Casa Debe Estar Provisita de Ellas.

GRAN FARMACIA Y LABORATORIO DEL BUEN SUCESO DEPOSITO DE LAS ACREDITADAS ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS DEL DR. BONALD. Surtido completo en toda clase de medicamentos. Cura completa antiséptica de Lister.